



# Guía para los Padres sobre los Servicios de Bienestar Infantil

CITY AND COUNTY OF SAN FRANCISCO  
HUMAN SERVICES AGENCY  
SERVICIOS PARA LAS FAMILIAS Y LOS NIÑOS - FAMILY & CHILDREN'S SERVICES



## ¿Con quién puedo hablar si tengo preguntas o necesito más información?

Nombre del trabajador social \_\_\_\_\_

Número telefónico del trabajador social \_\_\_\_\_

Supervisor del trabajador social \_\_\_\_\_

Número telefónico del supervisor \_\_\_\_\_

## Tabla de Contenido

---

- 1 Guía para Padres sobre los Servicios de Bienestar Infantil
- 2 Primera Respuesta del Sistema de Bienestar Infantil
- 4 Si su Niño es Colocado Fuera de su Hogar
- 6 Ir a la Corte
- 8 Visitando a su Hijo
- 9 Manteniendo a su Hijo con la Familia
- 10 Planes de Casos y Servicios
- 11 Sus Derechos
- 12 Trabajando con su Trabajador de Servicios de Protección
- 13 Apéndice: Tipos de Negligencia y Abuso

# Guía para Padres sobre los Servicios de Bienestar Infantil

Si usted está leyendo esto, usted pudo haber tenido una cita con un trabajador de servicios de protección de la Agencia de Servicios Humanos de San Francisco (Human Services Agency - HSA) debido a un informe hecho en nuestra línea directa de abuso infantil. El trabajador de servicios de protección ha tenido una visita con usted y su hijo y cree que su casa no es segura o tiene el potencial de ser peligrosa para los niños.

Este manual fue escrito para explicar cómo funciona el sistema de bienestar infantil y algunas de las herramientas y programas que están disponibles para ayudarle. Queremos asociarnos con usted para garantizar la seguridad de su niño.

Durante el tiempo que esté involucrado en el sistema de bienestar infantil, le recomendamos concentrarse en un objetivo: asegurarse de que su hijo esté seguro en un hogar lleno de amor. Si su niño ha sido colocado en cuidado fuera de casa (cuidado tutelar), hay algunos pasos a seguir para que sean reunificados.

Una cosa que siempre se debe tener en cuenta es que cada vez que necesite ayuda o tenga preguntas, no dude en preguntarnos. Nosotros sabemos que usted está bajo estrés. El sistema de bienestar infantil puede ser complicado y confuso. Sus emociones y la situación pueden parecer abrumadoras, pero usted no se encuentra solo. Todos los involucrados quieren que usted y su niño tengan seguridad, estabilidad y bienestar.

Muchas familias se han enfrentado a la misma situación que usted se está enfrentando ahora. Este manual ha sido elaborado con la orientación de los padres que han tenido éxito trabajando con el sistema de bienestar infantil y en la construcción de una familia más fuerte.



## ¿Qué son los Servicios de Bienestar Infantil?

Los Servicios de Bienestar Infantil es una rama del gobierno que protege a los niños contra el abuso o negligencia, ayuda a familias a permanecer unidas de forma segura y se asegura de que los niños sean atendidos en hogares temporales o permanentes. En el Condado de San Francisco, Servicios para la Familia y los Niños (Family and Children's Services - FCS) de la División de la Agencia de Servicios Humanos (Human Services Agency - HSA) es responsable de este sistema, trabajando dentro de la jurisdicción de los Tribunales.

HSA proporciona el bienestar del niño y los servicios de cuidado de crianza en las Secciones 300 et seq. y 16500 et seq. de la Asistencia Pública de California y el Código de Instituciones. HSA administra los servicios de bienestar infantil bajo las leyes federales y estatutos y regulaciones del estado y es responsable, ya sea directamente o a través de proveedores, de obtener o proporcionar intervenciones y servicios para abordar el abuso y abandono infantil y aumentar el bienestar de los niños y las familias. Los cuatro componentes de servicios tradicionales de Servicios de Bienestar Infantil son: Respuesta a Emergencias, Mantenimiento de la Familia, Reunificación Familiar y Colocación Permanente

# Primera Respuesta del Sistema de Bienestar Infantil

---

Una vez que un informe de sospecha de abuso infantil o negligencia se recibe en la línea directa, se evalúa mediante una evaluación basada en la evidencia conocida como la Toma de Decisiones Estructurada (Structured Decision Making - SDM), que ayuda a orientar a los trabajadores para tomar la decisión más apropiada. Hay dos tipos de decisiones que pueden tomar los trabajadores sociales de Respuestas de Emergencias. Este enfoque centrado en la familia se conoce como la Respuesta Diferencial (Differential Response).

## FCS y Respuesta Comunitaria

Si la llamada a la línea directa requiere una respuesta del programa de Bienestar Infantil, pero la situación no requiere la participación de éste, un trabajador de servicios de protección puede visitar a la familia junto con personal de una agencia comunitaria afiliada, dentro de los 10 días desde que se hizo el informe.

Un socio comunitario suele ser alguien de un Centro de Recursos para la Familia del vecindario, una enfermera de salud pública, un defensor de los padres, un representante de CalWORKs, una agencia del vecindario o una escuela. Todos juntos trabajan con la familia para resolver la situación y evaluar los problemas y cualquier preocupación sobre la seguridad en general. En muchas ocasiones, la familia cuenta con los servicios comunitarios en lugar de tener un caso abierto en el sistema.

## FCS – Sólo respuesta

Si la llamada a la línea directa es una emergencia o requiere una respuesta inmediata, un trabajador de servicios de protección puede visitar a la familia o al niño dentro de 2 a 24 horas, o dentro de 10 días, dependiendo de la gravedad de la acusación. A veces, un socio de la comunidad o de la policía puede venir con el trabajador de servicios de protección.

Una referencia puede tener tres resultados:

- Las denuncias son fundamentadas (se demuestra que la denuncia es cierta);
- Las denuncias no son concluyentes (no se puede verificar si la denuncia es cierta), o
- Las denuncias son infundadas (se demuestra que la denuncia no es cierta).

## Resultados del Primer Resultado

Incluso si se abre una investigación porque un trabajador de servicios de protección ha encontrado evidencia de abuso o negligencia, eso no quiere decir necesariamente que su hijo será colocado en otro hogar. Hay tres posibles resultados:

### 1. Mantenimiento de la Familia sin Corte (Non-Court Family Maintenance - NCFM)

Si hay factores de alto riesgo, pero no hay amenazas a la seguridad o cualquier otra amenaza de seguridad ha sido mitigada (reducida), un niño puede permanecer en casa con sus padres. Los trabajadores de servicios de protección se asociarán con los padres para elaborar un Plan de Seguridad y el trabajador y los padres se reunirá al menos una vez al mes. El trabajador les proveerá a los padres los recursos comunitarios que pueden ayudar a fortalecer el sistema de apoyo a la familia con el fin de reducir al mínimo los riesgos para el niño.

Si hay alto riesgo de daño al niño, pero no un peligro inmediato, el trabajador de servicios de protección puede ofrecerle servicios a la familia con el fin de evitar tener que colocar al niño fuera del hogar familiar (cuidado tutelar). La corte puede no estar involucrada en estos servicios o pueden ser requeridos por la corte. El trabajador de servicios de protección trabajará con la familia para desarrollar un plan de acción (o plan de caso) que permitirá que el niño permanezca en el hogar y ayudará a la familia a reducir el riesgo de daño para el niño.

## Preguntas más frecuentes

### ¿Pueden separarme de mi hijo si estoy abusando de drogas o de alcohol?

Sí, si su uso de drogas o de alcohol está poniendo en peligro a su hijo, él o ella podrían ser colocados en centros de cuidado tutelar. Además, si usted está embarazada y usa drogas o abusa del alcohol, su bebé puede nacer prematuramente o enfermo. Si es así, el hospital puede que no dejen al bebé bajo su custodia. Es muy importante tanto para su salud como para la de su bebé- tener atención médica durante su embarazo. Hay muchos programas que le pueden ayudar si usted está embarazada y usa drogas y alcohol. Llame al 211 para referencias.

### ¿Pueden colocar a mi hijo en un hogar de cuidado tutelar si no tengo dónde vivir?

No, su hijo no será colocado en cuidado tutelar sólo porque usted no tiene hogar o vive en un refugio. Sin embargo, si usted es incapaz de proteger a su hijo debido a su falta de vivienda, entonces sí, su hijo podría ser colocado en cuidado tutelar. El trabajador de servicios de protección lo examinará para ver si usted está tratando de usar recursos tales como refugios para desamparados, cajas de alimentos, etc. Si usted está usando estos servicios, muestra que está haciendo un buen esfuerzo para satisfacer las necesidades de su hijo y para asegurarse de que su familia esté a salvo.

### ¿Qué es la Toma de Decisiones Estructurada (Structured Decision Making - SDM)?

Usted puede escuchar a los trabajadores hablando sobre las herramientas de evaluación de la Toma de Decisiones Estructurada (SDM). Estas herramientas son una investigación basada en el proceso de evaluación que los trabajadores utilizan para tomar decisiones coherentes. Los trabajadores de servicios de protección siguen las pautas de la manera más objetiva, precisa y consistente para evaluar a las familias de acuerdo con la probabilidad de maltrato infantil en un futuro. Toman en cuenta los puntos fuertes de la familia, las conexiones culturales, un sistema de apoyo, cómo es el rendimiento de los niños en la escuela, etc. Esta herramienta se utiliza en todos los pasos para la toma de decisiones en los diferentes niveles del Sistema de Bienestar Infantil.

### ¿El reporte hecho en la línea directa va a algún registro en particular?

Las agencias de bienestar infantil están obligadas por ley a reportar el nombre de alguien con una alegación ya sea justificada o injustificada de abuso infantil o negligencia grave en el Departamento de Justicia (Department of Justice - DOJ) para su inclusión en el registro del Índice Central de Abuso de Niños (Child Abuse Central Index - CACI). Si su nombre aparece en el listado del CACI y su caso no fue procesado por sistema judicial de menores, usted tiene el derecho a una audiencia de queja para pedir que se su nombre sea retirado del listado. Esta audiencia es referida a veces como una "Audiencia Gómez."

## 2. Dependencia en el hogar (Mantenimiento Tribunal de la Familia)

Dependencia en el hogar, o Mantenimiento Tribunal de la Familia, significa que su hijo permanecerá con usted, pero el tribunal estará involucrado para la seguridad y bienestar de su hijo hasta que usted pueda resolver algunos problemas. Si esto sucede, es debido a que un trabajador de servicios de protección identificó algún abuso o alguna negligencia o consideró que en su casa hay un muy alto riesgo de que su hijo pueda experimentar algún abuso o negligencia en el futuro sin ningún tipo de apoyo. El objetivo de todos los involucrados es asegurarse de que su hijo esté seguro y que usted reciba la ayuda que necesita para mantener seguro a su hijo en su hogar. Como parte de este proceso, el servicio de protección de los trabajadores llena una petición de Dependencia en el Hogar con el Tribunal de Menores y una Audiencia de Jurisdicción es programada. Puede leer más sobre esto en la sección de *Ir a la Corte*.

## 3. Cuidado Tutelar (Foster Care)

Si los trabajadores de servicios de protección consideran que hay riesgos inmediatos de seguridad para su hijo, será colocado en un ambiente seguro fuera de su hogar. Una audiencia se llevará a cabo dentro de las 72 horas posteriores. Para más información, consulte la siguiente sección, *Si su Niño es Colocado Fuera de su Hogar*.

## Si su Niño es Colocado Fuera de su Hogar

---

La mayoría de las llamadas a la línea directa de FCS no dan lugar a que un niño sea colocado en cuidado tutelar. Esto ocurre sólo en los casos más graves, donde los factores de seguridad se han identificado y no pueden ser mitigados (resueltos).

### ¿Quién puede separarme de mi niño?

Antes de la entrevista/evaluación de su hijo, un trabajador de servicios de protección debe obtener su permiso, obtener una orden del Tribunal de Menores o determinar de que existe un problema de seguridad de emergencia. Después de revisar las preocupaciones de seguridad y de hablar con el niño y un adulto en el hogar, un trabajador de servicios de protección puede tomar la decisión de que el niño no está seguro en el hogar o pueden pedirle a la policía de colocar al niño en un lugar seguro sin su permiso.



### ¿Qué pasa con mis hijos si no pueden permanecer en mi casa?

En la mayoría de los casos, primero, el niño es llevado al Centro de Protección de Infantil para un examen médico y analizar cuál es el mejor lugar posible para el niño. Si su hijo tiene que ser separado de su hogar debido a problemas de seguridad, éste será colocado en uno de los siguientes lugares:

- La casa del otro padre, si es apropiado y que no viva con usted; o
- La casa de un familiar responsable o un cuidador; o
- Un hogar de cuidado o de un hogar de grupo.

Si usted está presente en el momento en que se toma la decisión de colocar al niño en un hogar de cuidado, usted puede mencionarle al trabajador de servicios de protección o a la policía sobre parientes o miembros de su familia que pueden hacerse cargo de su hijo. (Véase "Manteniendo a su niño con la familia" en la página 12.).

### ¿Si yo no estaba presente, cuándo se supone que voy a recibir una notificación de mi trabajador de servicios de protección diciendo que mis

#### hijos no pueden permanecer en mi casa?

Si usted no estaba presente en el momento en que su hijo fue separado de su hogar, el trabajador de servicios de protección hará todo lo posible para encontrarlo y notificárselo. El trabajador está obligado a organizar una visita entre usted y su hijo dentro de los cinco días después de la colocación. El trabajador de servicios de protección también necesita preguntarle sobre parientes o amigos de la familia que pueden estar dispuestos a proporcionar un lugar seguro para su hijo.

### ¿Qué pasará conmigo y con mi hijo después?

Tan pronto como sea posible, después de que el niño sea colocado en otro hogar, usted será notificado sobre un TDM (Reunión sobre la Toma de Decisiones – Team Decision-making Meeting.) El propósito de esta reunión es que usted y cualquier persona que lo pueda apoyar para reunirse con el trabajador de servicios de protección puedan determinar si se puede hacer un plan de seguridad que permita que le devuelvan a su hijo. Esta reunión será dirigida por un facilitador capacitado y el enfoque de la reunión será crear un plan para regresar a su hijo sano y salvo. Si no es posible eliminar todos los problemas de seguridad, su hijo permanecerá en el cuidado tutelar y se programará una audiencia en la corte.



## Posible Cronología si su Hijo es Colocado en el Cuidado Fuera del Hogar (Cuidado Tutelar)

**Día Uno:** Su hijo es colocado en cuidado fuera del hogar. El trabajador asignado de su caso tiene 48 horas (dos días) para recopilar datos acerca de usted y su hijo y para preparar una Petición para la Corte Juvenil. Esto podría incluir declaraciones de usted, del niño, de familiares, de la escuela, de la policía, de médicos y observaciones de otras personas sobre usted y su niño. Se hará todo lo posible para localizar familiares tanto maternos como paternos tan pronto se tome la decisión de colocar a su hijo en el cuidado fuera del hogar.

**Día Dos:** Usted será notificado sobre la fecha y hora de la Audiencia de Detención de su hijo. Se hará todo lo posible para localizarlo y darle esta información.

**Día Tres:** En base a los hechos recolectados, el trabajador de servicios de protección entregará la Petición al Tribunal de Menores explicando por qué se determinó que su hijo no podía permanecer en su casa y por qué el trabajador de servicios de protección solicita que el tribunal proteja a su hijo.

**Día Cuatro:** Una Audiencia de Detención se llevará a cabo por el tribunal dentro de 72 horas (tres días hábiles de la corte) después de la colocación para decidir dónde se quedará su hijo. (La audiencia puede ser aplazada debido a un fin de semana o día festivo). Se le asignará un abogado en esta primera Audiencia de Detención.

### ¿Puedo visitar a mi hijo en el Centro de Protección Infantil?

No, pero usted tiene el derecho de comunicarse con su hijo por teléfono una hora después de que su hijo se haya tenido en custodia. Usted puede visitar a su hijo dentro cinco días después de la colocación a menos que el juez ordene lo contrario en la Audiencia de Detención. El trabajador de servicios de protección pondrá en marcha un plan de visitas para usted y su niño.

### ¿CalWORKs será suspendido si mi hijo es colocado bajo custodia?

Cada caso es diferente. Comuníquese con su trabajador de CalWORKs tan pronto como sea posible porque a veces hay servicios de apoyo de CalWORKs disponibles para ayudarle mientras se reune con su hijo.

#### ¿Qué son las reuniones familiares y las reuniones de grupo para la toma de decisiones?

**Las Reuniones de grupo para la toma de decisiones (Team Decision-making Meetings - TDM)** son específicamente sobre si su hijo puede estar de forma segura en su hogar, o si no, determinar cuál es la mejor colocación para su hijo. Podemos pedirle al equipo información sobre los puntos fuertes que tiene su familia, lo que es mejor para su hijo y quién puede cuidar de su hijo mientras usted está trabajando para la reunificación. Usted tendrá una TDM poco después de que su hijo haya sido colocado en el cuidado fuera del hogar (antes de la Audiencia de Detención) y en cualquier momento un cambio de colocación puede suceder. Una TDM también puede tener lugar antes de la reunificación con su hijo.

**Reuniones familiares** significa que nosotros llamamos a todas las personas involucradas con usted y su niño para reunirse, crear y mantener un plan para su hijo y su

familia. El plan debe abordar las preocupaciones y las preguntas planteadas en el informe original y en la investigación de su situación familiar. En la reunión, se trabajará en cualquier tema que haya surgido, incluyendo CalWORKs, el régimen de visitas, el apoyo que necesita para cumplir con sus metas y las preguntas acerca de dónde ha sido colocado su hijo. Estas reuniones pueden tener lugar en cualquier momento que sean necesarias.





# Ir a la corte

---

## ¿Qué son las Audiencias del Tribunal de Menores?

Una serie de audiencias se llevarán a cabo durante su participación en el sistema de bienestar infantil llamadas Audiencias de la Corte de Dependencia Juvenil. Usted tiene todos los derechos de un juicio normal durante todas las audiencias y el tribunal le informará de sus derechos y le asignará un abogado si usted no tiene uno. **Usted debe asistir a todas las audiencias o notificar a su abogado si no puede asistir o sus derechos se verán afectados.**

Hay cuatro tipos de audiencias que tienen lugar en la Corte de Dependencia Juvenil. Estas audiencias, a veces se llevan a cabo el mismo día, durante la misma sesión de la corte, dependiendo de lo que está sucediendo con su caso. Hay Audiencias de Detención, Audiencias de Jurisdicción, Audiencias de Disposición y Audiencias de Revisión de Dependencia.

### 1. Audiencias de Detención

Una Audiencia de Detención se lleva a cabo cuando el trabajador de servicios de protección llena una petición ante el Tribunal de Menores y su hijo ha sido colocado en el cuidado fuera de casa sin una orden judicial. Esta es la primera para que el juez determine si su hijo necesita la protección de la corte. Usted debe asistir a esta audiencia. En la Audiencia de Detención, el juez decidirá si su hijo puede de forma segura:

- Reunificarse con usted
- Ser colocado con el otro padre del niño
- Ser colocado con un pariente o con un cuidador
- Ser colocado en un hogar de cuidado tutelar temporal u hogar de grupo

Si usted no asiste a la Audiencia de Detención, se le enviará una carta informándole sobre la próxima audiencia (Audiencia de Jurisdicción), que se llevará a cabo dentro de dos semanas después de que la Petición haya sido procesada por el Tribunal de Justicia Juvenil.

En la Audiencia de Detención, se tomarán las decisiones sobre su hijo. Si usted asiste, puede ayudar a hacer estas decisiones y sólo por el hecho de estar presente, usted le demostrará al Tribunal que usted se preocupa por su hijo. Antes de que la Audiencia empiece, se le debe dar la oportunidad de leer la petición y hacer preguntas sobre sus acusaciones. (Las acusaciones son las declaraciones que un oficial cree que se pueden probar en la corte.)

### 2. Audiencias de Jurisdicción

En la Audiencia de Jurisdicción usted admite o niega las declaraciones en la petición. El tribunal decidirá si parte o la totalidad de las declaraciones en la petición son verdaderas. Si el tribunal decide que las declaraciones de la petición son ciertas, el tribunal programará una Audiencia de Disposición, la cuál se puede llevar a cabo al mismo tiempo que la Audiencia de Jurisdicción o en una fecha posterior.

Si el tribunal decide que ninguna de las declaraciones en la petición es verdadera, el caso puede ser descartado y se ordenará que le devuelvan a su hijo o, si su hijo está viviendo con usted, el caso será cerrado. Usted tendrá la oportunidad de responder a la petición y requerir hacerle cambios a la misma.

### 3. Audiencias de Disposición

En la Audiencia de Disposición, el tribunal considerará el informe escrito del trabajador de servicios de protección y cualquier otra prueba y argumentos ofrecidos por cualquiera de las partes. Usted tiene derecho a recibir y a leer el informe escrito antes de que la audiencia se lleve a cabo. Usted tendrá la oportunidad de discutir las alegaciones y servicios recomendados y posiblemente, realizar cambios en ellos.

Las cosas que se decidirán en la Audiencia de Disposición son:

1. Que su hijo debe ser colocado con usted o con alguien más.
2. Si su hijo está separado de usted, el tribunal dictará una orden sobre cómo y cuándo usted puede visitar a su hijo, incluyendo la necesidad de contar con visitas supervisadas.
3. Asimismo, la Corte dictará una orden sobre los servicios en los que se espera que usted participe.

El tribunal podría ordenar un plan para que usted siga, o también podría descartar el caso. ***¡Si usted no se presenta en esta audiencia, el tribunal procederá aunque esté ausente!***

#### **¿Qué pasa si hay un juicio o una Audiencia de Disputa?**

En caso de desacuerdo sobre cualquier cuestión relacionada con su hijo, hay una sesión de corte llamada juicio o Audiencia de Disputa en la que el juez toma la decisión final. Lo mejor es tratar de hacer frente a los desacuerdos a fondo, pero rápidamente porque su hijo está esperando a que usted resuelva los problemas que llevaron a su familia a la corte. Hay límites de tiempo para los servicios y requisitos para la reunificación.

#### **4. Audiencias de Revisión de Dependencia**

Cada seis meses, el tribunal examinará un informe por parte del trabajador de servicios de protección sobre su progreso con su plan del caso y decidirá si continuar o interrumpir los servicios. Estas se denominan Audiencias de Revisión de Dependencia. Estas audiencias tienen el propósito de: asegurarse de que usted está trabajando en su plan del caso y está recibiendo los servicios que necesita; decidir si le pueden devolver a su hijo, o si su hijo está viviendo con usted, determinar si el caso puede ser descartado; y para asegurarse de que su hijo está bien cuidado. La primera Audiencia de Revisión de Dependencia toma lugar unos seis meses después de la Audiencia de Disposición. El tribunal puede descartar un caso en cualquier momento si las cuestiones que llevaron a la familia a la corte se han solucionado y el niño ya no está en riesgo. Una Audiencia de Permanencia deberá llevarse a cabo dentro de los 12 meses en que el niño entró en cuidado tutelar. En ciertas situaciones, el plazo para la reunificación puede extenderse de 18 a 24 meses. Si los padres son incapaces de reunificarse dentro de los períodos de tiempo especificados, se harán los esfuerzos necesarios para encontrar una vivienda permanente a través de la adopción, la tutela legal o a través de otro arreglo de vivienda permanente.

#### **Su Abogado**

##### **¿Tengo el derecho a un abogado?**

Sí, el tribunal le asignará uno en su primera audiencia o usted puede contratar su propio abogado.

##### **¿Qué pasa si no puedo pagar un abogado?**

Si no puede pagar un abogado, el tribunal le asignará uno de forma gratuita. Si usted tiene el dinero, usted tendrá que pagar la totalidad o parte del costo de la corte.

##### **¿Por qué necesito un abogado?**

El abogado lo representará a usted en la corte para poder descartar la dependencia y responderá a preguntas sobre sus derechos.

##### **¿Qué pasa si mi abogado no me representa de la manera que quiero?**

Primero, trate de hablar con su abogado. Si no funciona, dígame al juez o al trabajador de servicios de protección. Si no puede resolver sus diferencias con su abogado, el tribunal puede asignarle un nuevo abogado.

##### **¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con las cosas que el trabajador de servicios de protección dice sobre lo que pasó con mi hijo?**

Usted tiene el derecho de negar las acusaciones. Será más efectivo si usted puede proporcionarle a su abogado prueba documentada.

## Visitando a su Hijo

---

Sabemos lo difícil que es para usted y para su hijo estar separados. Queremos que tenga éxito en la reunificación con su hijo y la creación de un ambiente seguro en su hogar para su familia. Las visitas con su hijo son una parte muy importante en este proceso, tanto para usted como para su hijo.

### **Mi hijo fue colocado en el cuidado fuera de casa. ¿Cuándo tendré derecho de visitarlo?**

A menos que su visita sea considerada perjudicial para su hijo, usted tiene el derecho de visitarlo dentro de los cinco días hábiles después de que su hijo haya sido colocado en el cuidado fuera de casa. Usted podrá tener una visita supervisada con su hijo y se le ofrecerán los servicios que le ayudarán a reunificarse con su hijo y fortalecer a su familia de otras maneras.



### **¿Puedo tener otras visitas con mi hijo?**

Usted y su trabajador crearán un plan de visitas, el cual describirá la conducta que usted quiere poner en práctica durante su visita. Además, en su primera audiencia en la corte, su abogado le informará de sus derechos de visita. Usted tiene el derecho de no estar de acuerdo con la decisión y apelar en la corte. Hable con su abogado y con el trabajador de servicios de protección.

### **¿Qué pasa si mi hijo se está quedando con nuestros familiares?**

Es posible que pueda visitar a su hijo en la casa de sus familiares si es aprobado por la corte o tal vez se pueden reunir en un local de FRC. En cualquier caso, las visitas deben ser supervisadas.

### **¿Cuándo podré tener visitas sin supervisión con mi hijo?**

El objetivo es que usted tenga más visitas con su hijo y sin supervisión, para después, poder reunificarse. El momento exacto en que usted pueda tener visitas sin supervisión depende de su plan y de cómo vaya el progreso de las visitas supervisadas.

### **¿Qué pasa si estoy preocupado por mi seguridad o la seguridad de mi hijo durante las visitas?**

Si usted o su hijo pudieran estar en peligro de asalto o de secuestro, le podemos ofrecer un lugar para una visita segura.

### **¿Tendré la oportunidad de hablar con los padres de cuidado tutelar de mi hijo?**

Usted puede hablar con los padres adoptivos sobre cómo está su hijo. Pregúntele a su trabajador de servicios de protección cuándo puede hablar con ellos. Usted conoce a su hijo mejor que nadie, por lo que usted puede ayudar a los padres de cuidado tutelar a entender las necesidades de su hijo. Los padres de cuidado tutelar también le pueden ayudar, ya que son un buen recurso para hablar sobre cuestiones de cómo criar a los hijos.

### **¿Qué pasa si estoy encarcelado? ¿Cómo puedo visitar a mi hijo?**

El programa de Servicios de Padres Encarcelados ofrece servicios de extensión a los padres encarcelados para asegurarse de que tengan acceso y participación en la vida de sus hijos. Coordinadores dedicados en la prisión y en las instalaciones carcelarias trabajan con los padres encarcelados para asegurarse de que estén involucrados en el proceso con sus hijos y para que después de su liberación, los puedan ayudar con el proceso de reunificación.

## Manteniendo a su Hijo con la Familia

**Asuntos familiares.** Una de nuestras prioridades principales es mantener a los niños con sus familias y tratamos de colocar cerca de la mitad de todos los niños con familiares. Si su hijo no puede estar con usted en este momento, debido a las denuncias de abusos o negligencia, queremos encontrar otros miembros de su familia que puede cuidar de su hijo hasta que pueda ser reunificado con usted. Éste puede ser el otro padre de su hijo (si no viven juntos), abuelos, tías, tíos, hermanos, primos, amigos de la familia, incluso amigos cercanos o vecinos. Si usted y su niño no pueden ser reunificados, consideraremos a estas mismas personas para darle a su hijo un hogar permanente.

### ¿Cuándo tendré la oportunidad de hablar sobre los miembros de mi familia que pueden cuidar de mi hijo?

Usted tendrá la oportunidad de discutir esto en la Reunión de Toma de Decisiones en Equipo (Team Decision-making Meeting - TDM) poco después de su hijo haya sido colocado en cuidado tutelar. Sus familiares pueden asistir con usted en la TDM para ayudar al trabajador de servicios de protección a decidir qué casa sería mejor para su hijo hasta que puedan ser reunificados. Usted puede hablar también de forma privada con su trabajador de servicios de protección sobre los familiares que usted piensa que no serían buenos padres adoptivos. Usted es una parte importante en decidir quien puede cuidar mejor de su hijo mientras usted arregla sus problemas.

Además, estamos obligados a utilizar la debida diligencia para notificar a todos los abuelos, hermanos adultos y otros familiares adultos, incluyendo los propuestos por los padres, dentro de los 30 días después que el niño ha sido retirado de su hogar. Le pediremos de ayuda con esto y podemos preguntar a su hijo también. También trabajamos con agencias especializadas en la búsqueda de familias para ayudar a encontrar todos los miembros de la familia y personas que pudieran ser capaces de cuidar a su hijo.

### ¿Qué se necesita para colocar a mi hijo con familiares?

Para que familiares puedan cuidar de su hijo, deben pasar por una verificación de antecedentes y todas las personas que viven con ellos. Su casa tiene que ir de acuerdo con los estándares de las casas de cuidado tutelar y tienen que tener un lugar para que el niño duerma. Y por supuesto, sus familiares tienen que ser física y emocionalmente capaces de cuidar a un niño.

El trabajador de servicios de protección también debe discutir con sus familiares la posibilidad de ofrecer un hogar permanente para el niño si no puede reunirse con usted en el futuro. Esto puede ser molesto para usted, pero es importante tener un plan en caso de que no sean capaces de reunificarse para que su hijo pueda tener un hogar permanente con alguien que ya conoce. Sabemos que usted quiere que su hijo permanezca con usted y haremos todo lo posible para ayudarlo a que esto suceda. Incluso si el niño no puede vivir con usted, haremos los esfuerzos necesarios para que mantenga contacto con usted.

### ¿Qué pasa si mi familia no tiene los medios para cuidar de mi hijo?

Sus familiares recibirán pagos mensuales basados en los requisitos de elegibilidad federales y estatales. Pregúntele a su trabajador de servicios de protección para más información.

### Si mi hijo no es colocado con mis parientes, ¿puedo apelar esta decisión?

Sí. Si usted siente que su niño debe ser colocado en la casa de sus parientes y su trabajador de servicios de protección no piensa lo mismo, usted debe discutir esto con su abogado si desea disputar la decisión, o se lo puede informar al juez en cualquiera de las audiencias de la corte.

### Si mi hijo es colocado en cuidado tutelar, ¿mis familiares tienen el derecho de visitarlo?

Por lo general, los abuelos tienen el derecho de visitarlo si es apropiado. Otros parientes pueden venir en una visita con usted, pero usted necesita la autorización de su trabajador de servicios de protección.



# Planes de Casos y Servicios

## ¿Qué es un plan del caso?

Un **plan para el caso** es un plan en dónde la familia ayuda en la toma de decisiones sobre el plan de servicio, los próximos pasos y los plazos que son necesarios para ayudar a resolver los problemas de seguridad y riesgos que llevaron a su familia bajo la supervisión del sistema de bienestar infantil. En una reunión familiar dentro de las primeras semanas después de su contacto con el sistema de bienestar infantil, usted y el trabajador de servicios de protección, junto con las personas identificadas de apoyo y los proveedores de la comunidad, desarrollarán un plan inicial del caso. En la reunión, los puntos fuertes de su familia y aquellas áreas donde se necesita servicios de apoyo serán discutidos. El plan del caso puede o no involucrar a la corte, dependiendo de la evaluación de las necesidades de los trabajadores de servicios de protección y se actualizará periódicamente o cuando sea necesario.

El plan del caso ha sido diseñado para ayudarle a descartar la dependencia si el niño se queda en su casa o a recuperar a su hijo y a descartar la dependencia si su hijo ha estado en cuidado tutelar.

## ¿Tengo derecho a participar en la formación de un plan de caso?

Sí, el plan de caso es un esfuerzo en conjunto entre usted y su trabajador de servicios de protección. Se espera que usted participe y se le pedirá que firme el plan, para que demuestre que usted entiende y acepta los términos.

## ¿Tengo derecho a hablar en mi lengua materna y recibir los servicios en ese idioma?

Sí. Si su trabajador de servicios de protección o el abogado no hablan su idioma, usted tiene el derecho a un intérprete. Un intérprete puede estar también en todas las audiencias de la corte.



### Llamar al 2-1-1 para Otros Recursos

Le sugerimos que utilice todos los recursos posibles para que establezca su vida. Además de los recursos sugeridos por el trabajador social, usted puede llamar al 2-1-1 para obtener más ayuda. Esta es un número gratis con personal disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, el cual puede ayudar a referirlo con agencias locales sin fines de lucro o agencias del condado. Lo pueden ayudar con recursos para obtener alimentos, refugio, apoyo psicológico, asistencia para conseguir empleo, cuidado infantil de calidad, ayuda financiera, servicios jurídicos y mucho más.

Incluso, pueden darle más información sobre cuáles servicios del programa de la Agencia de Servicios Humanos pudieran ser más útiles para usted.

El operador hará una breve evaluación y luego le dará sugerencias de agencias a las que pudiera llamar. La ayuda está disponible en más de 150 idiomas y todas las llamadas son confidenciales.

**Llame al 2-1-1 o al 800-273-6222 para que pueda obtener ayuda hoy.**

# Sus Derechos

---

## ¿Cuáles son los derechos de mi hijo?

Todos los niños tienen la necesidad y el derecho de ser alimentados y vivir de manera segura en sus hogares y el derecho a:

- Seguridad y supervisión
- Alimentos, ropa y vivienda
- Protección contra el abuso físico, sexual y emocional o negligencia
- Diagnóstico y tratamiento de condiciones médicas y emocionales

Los niños que son objeto de una orden judicial relacionada con la protección infantil tienen derechos adicionales. Estos derechos incluyen:

- Visitar o ser visitados por los padres, hermanos y hermanas, si el niño está bajo cuidado tutelar y si las visitas son lo mejor para el niño
- Contar con una persona (“un tutor ad litem”) nombrado por el tribunal para proteger los mejores intereses del niño

## ¿Cuáles son mis derechos?

Si usted es un padre o un cuidador en una investigación/evaluación de la protección del niño, usted tiene el derecho a saber:

- La naturaleza del abuso infantil o negligencia
- Cómo la evaluación/investigación se llevará a cabo y el tiempo que tomará
- El daño que se sospecha o riesgo de daño para el niño
- Lo que el trabajador social ha encontrado con respecto al abuso infantil y negligencia
- Lo que pudiera suceder como resultado de la evaluación
- Las medidas que los Servicios para la Familia y para los Niños (Family and Children’s Services) pudiera tomar



Además, los padres tienen derecho a:

- Solicitar una revisión de su expediente
- Que su familia tenga una consideración prioritaria como cuidadores temporales

Cuando los Servicios para la Familia y para los Niños busca la custodia de un niño a través de una acción judicial, los padres tienen el derecho a:

- Tener un abogado que los represente en la corte
- Ser informados sobre cualquier acción legal que involucre a su hijo
- Que se les ofrezcan servicios para los problemas de abuso y negligencia infantil
- Tener un plan claro, escrito de los servicios para ayudar a detener el abuso y/o negligencia
- Visitar a su hijo, siempre y cuando las visitas sean lo mejor para el niño



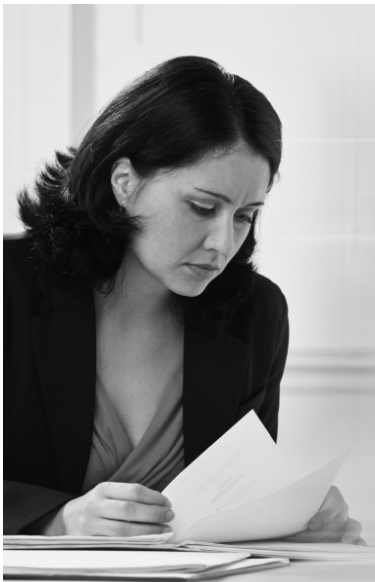
# Trabajando con su Trabajador de Servicios de Protección

## ¿Cuál es el papel de los trabajadores de servicios de protección?

Los trabajadores de servicios de protección son requeridos por las leyes federales y de California para hacer los **esfuerzos posibles** para mantener la unidad familiar o para tratar de reunificar a las familias en casos de maltrato y negligencia. Esto significa que *su trabajador de servicios de protección se encargará de coordinar los servicios que satisfagan sus necesidades y las necesidades de su hijo*, ayudándolo a mantener a su hijo en su casa o para que puedan reunificarse. Por ejemplo, si usted es referido a una clase para padres, debe estar a una distancia razonable de su hogar. Si usted no tiene el dinero para el transporte, el trabajador puede ayudarlo con el transporte. Si su hijo tiene necesidades especiales, su hijo debe recibir los servicios necesarios. Los servicios también deben satisfacer sus necesidades en base a su etnicidad y a su cultura.

## ¿Tendré el mismo trabajador de servicios de protección todo el tiempo?

No. Usted tendrá diferentes trabajadores de servicios de protección en las diferentes etapas de su caso. Es probable que trabaje con uno de los trabajadores las dos primeras semanas y luego sea transferido con un trabajador de la corte. Si su caso continúa, tendrá que trabajar con un trabajador nuevo para el largo plazo.



## ¿Qué puedo hacer si tengo una queja sobre mi trabajador de servicios de protección?

- Si usted tiene una queja sobre su trabajador de servicios de protección, trate de discutir este problema primero con el trabajador de servicios de protección. Si se siente incómodo haciendo esto solo, puede pedirle ayuda a alguien de confianza para que lo acompañe cuando se reúna con su trabajador de servicios de protección.
- Si esto no funciona o usted siente que su trabajador de servicios de protección no es razonable, llame o escríbale a su supervisor. Intente mantener la calma, incluso si usted se siente enojado. Logrará mucho más si usted habla de sus preocupaciones con claridad.
- Si usted siente que no puede resolver sus dificultades, puede llenar una queja ante el Defensor de Servicios para la Familia y para los Niños (Family and Children's Services Ombudsman), llamando al (415) 558-2828.

## Mantenga un registro escrito

Es útil contar con información específica, especialmente si usted presenta una queja. Manteniendo un seguimiento del día y la hora de las llamadas telefónicas, reuniones, cartas, etc., de forma escrita o grabada es un buen método para tener una idea clara de lo que está sucediendo. No sólo ayuda a que recuerde mejor lo que ha sido dicho y hecho, pero también ayuda a mantener la información de forma organizada para demostrarles a los demás que usted está tomando su caso seriamente.

## ¿Usted o su hijo es Indígena Americano o Nativo de Alaska?

Hay varios servicios comunitarios en San Francisco específicamente para los Indígenas Americanos y para niños y familias Nativos de Alaska.

Además, ICWA (Ley de Bienestar del Niño Indígena-Indian Child Welfare Act), una ley federal aprobada en 1978, tiene como objetivo "proteger los mejores intereses de los niños indígenas y para promover la estabilidad y la seguridad de las tribus y familias indígenas"(25 USC § 1902). Si usted o su hijo tiene descendencia Indígena Americana o Nativa de Alaska, por favor infórmese a su trabajador social.



# Apéndice: Tipos de Negligencia y Abuso

---

## Negligencia

La negligencia infantil ocurre cuando un padre o tutor no puede proporcionarle la atención adecuada o protección a su hijo o expone a un bebé a drogas antes de que nazca. Hay diferentes tipos de negligencia.

**Negligencia Grave:** No proteger a un niño de la desnutrición severa; no ayudar a prosperar a un niño diagnosticado medicamente; omisión intencional de proporcionar alimentos, vestimenta, vivienda o atención médica; abandonar a un niño; proporcionar un hogar insalubre y peligroso; y la constante falta de atención a la higiene personal del niño.

**Negligencia General:** No proveer una alimentación adecuada, vestimenta, vivienda, atención médica o mental; no proveer supervisión donde no se han producido lesiones físicas, como dejar a un niño pequeño solo en casa; dejar a un niño mal supervisado; no cumplir con el tratamiento médico; no inscribir a un niño en la escuela; no llevar al niño a la escuela o permitir que el niño se ausente frecuentemente de la escuela; o constante falta de supervisión a peligros prevenibles.

## Abuso Físico

El abuso físico ocurre cuando un padre o cualquier persona que tenga la custodia legal de un niño deliberadamente inflige daño en el niño de una manera que no es accidental; inflige voluntariamente daño y castigos de manera cruel, inhumana o injustificable; crea situaciones donde hay un alto riesgo de lesiones físicas graves; intencionalmente permite a alguien más que le haga daño al niño; o en general, no protege a los niños de cualquier daño.

El abuso físico puede ocurrir cuando un niño ha recibido golpes, mordidas, patadas, bofetadas, quemaduras o heridas de cualquier forma. Estas lesiones pueden resultar al usar una mano o un pie, o un objeto tal como una correa, un cordón de extensión, un palo, un encendedor de cigarrillos o cualquier otro objeto. El abuso físico puede ser el resultado de disciplina extrema o de situaciones que se han salido de control.

## Abuso Sexual

El abuso sexual infantil incluye tanto agresión sexual como explotación sexual. La agresión sexual incluye actos sexuales con los niños, masturbación intencional en la presencia de niños y acoso de menores. La explotación sexual incluye la preparación, venta o distribución de material pornográfico infantil, comportamiento que incluye conducta obscena sexual con niños y prostitución infantil.

## Abuso Emocional o Sufrimiento Mental

El abuso emocional infantil o sufrimiento mental incluye aislar, ignorar o privar al niño de las experiencias sociales normales o de agredir verbalmente, aterrorizar, o intimidar, creando un ambiente lleno de miedo. Degradar o llamar a un niño tonto; no satisfacer las necesidades emocionales o sociales del niño; corromper al niño fomentando comportamientos que harán que el niño no tenga una vida social normal; o negarse a reconocer los valores y necesidades del niño.



**Ciudad y Condado de San Francisco**  
**Agencia de Servicios Humanos**  
[www.sfhsa.org](http://www.sfhsa.org)

---

**Servicios para la Familia y los Niños**

170 Otis Street  
San Francisco, CA 94103  
Phone (415) 557-5000  
Fax (415) 431-9270  
TTY (415) 557-5214

---